Constancia de Notificación Personal por medio de Correo electrónico:

El Grupo de Gestión Contractual, deja constancia de Notificación Personal por medio de Correo electrónico de la Resolución No. 0033 del 14 de enero 2021, por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicio no. 366 - 2020, celebrado entre LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN Y DIANA PATRICIA NIVIA TORRES (Q.E.P.D.).

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procedió a Notificar electrónicamente la Resolución No. 0033 del 14 de enero 2021, por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicio no. 366 - 2020, celebrado entre LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN Y DIANA PATRICIA NIVIA TORRES (Q.E.P.D.). Al correo electrónico: ivannavas2907@outlook.com, autorizado para tal fin

Que la presente notificación se efectúa teniendo en cuenta Autorización efectuada en la petición calendada el 07 de enero del 2021, dentro del EXT21-000138, en el cual se indica que se puede notificar al Correo Electrónico ya citados.

Así mismo se deja constancia que para los efectos jurídico del acto administrativo, este que darán en firme una vez se surta lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

En todo caso se entenderá surtida la notificación personal, según los términos especiales establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

En Bogotá, D.C., 15 de enero de 2021,

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Coordinador-Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Edgardo f. Polo Burgos – Abogado Grupo de Gestión Contractual.